

	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Código</b>	FAC-08 v.00
		<b>Página</b>	1 de 7

**ACTA No. 08 II Parte**

<b>GENERALIDADES</b>		
<b>FECHA:</b> Miércoles 08 de octubre de 2014	<b>HORA:</b> 4:50 p.m.	<b>LUGAR:</b> Cread Norte de Santander

<b>ASUNTO</b>
<b>CONTINUACIÓN CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA</b>

<b>PARTICIPANTE</b>	
<b>Nombres</b>	<b>Rol</b>
Doctor Elio Daniel Serrano Velasco	Rector
Doctora Ludy Páez Ortega	Presidenta Delegada
Doctor Pedro Nel Santafé Peñaranda	Representante de los Exrectores
Profesor William Mauricio Rojas Contreras	Representante de las Autoridades Académicas
Doctor José Miguel González Campo	Representante Sector Productivo
Profesor Simeón Fernández Rozo	Representante de los Egresados
Señor Sergio Alexander Solarte Carvajal	Representante de los Estudiantes
Clara Liliana Parra Zabala	Secretaria General

<b>AUSENTES</b>	
<b>Nombres</b>	<b>Rol</b>
Doctora Jeannette Rocío Gilede González	Delegada señora Ministra de Educación Nacional
Doctor Ramón Eduardo Villamizar Maldonado	Representante del señor Presidente de la República
Profesor Elkin Gregorio Flórez Serrano	Representante de los Profesores

<b>INVITADOS</b>	
<b>Nombres</b>	<b>Rol</b>
Doctor Víctor Manuel Gévez Ordoñez	Vicerrector Académico
Doctor Libardo Álvarez García	Director Oficina Jurídica
Doctor Carlos Omar Delgado Bautista	Asesor Jurídico Externo
Doctor Armando Quintero Guevara	Asesor Jurídico Externo
Profesor Fabián Eduardo Basto Camacho	Coordinador Proceso Articulación

<b>SECRETARIA</b>	
Doctora Clara Liliana Parra Zabala	Secretaria

<b>AGENDA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del quórum</li> <li>2. Aprobación Orden del Día</li> <li>3. Aprobación de Acuerdos               <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Por el cual se modifica el Artículo 32 del Acuerdo 134 del 2 de Diciembre del 2002</li> <li>3.2. Por el cual se regulan las garantías económicas con las que los docentes de planta de la Universidad de Pamplona, que sean beneficiados con una comisión de</li> </ol> </li> </ol>

	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Código</b>	FAC-08 v.00
		<b>Página</b>	2 de 7

<p>estudios, deben respaldar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de dichas comisiones</p> <p>3.3. Por el cual se modifica la denominación, conformación y funciones del Comité Curricular de la Universidad de Pamplona, creado mediante Acuerdo No. 041 de 2002</p> <p>3.4. Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No 058 del 24 de Junio de 2014.</p> <p>3.5. Por el cual se concede una Comisión al señor Rector de la Universidad de Pamplona para atender una invitación.</p> <p>3.6. Por el cual se modifica el Acuerdo No. 064 del 29 de agosto de 2014, mediante el cual crea el Programa de Licenciatura en Educación Artística y Cultural</p> <p>4. Correspondencia y varios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervención del Doctor JUAN VIANEY ARIAS SÁNCHEZ, Director Ejecutivo IPS Unipamplona</li> <li>• Intervención Profesor Fabián Eduardo Basto Camacho, Coordinador Articulación</li> </ul>
---

<b>DESARROLLO</b>
<p>1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante correo electrónico del 07 de octubre del presente año, la Doctora Jeannete Gilede González, presenta excusas pues por compromisos adquiridos con anterioridad no puede hacer presencia.</li> <li>• El Doctor Ramón Eduardo Villamizar Maldonado, según correo electrónico del 07 de octubre, informa que por compromisos laborales impostergables, no le es posible asistir a la sesión programada para el día de hoy.</li> </ul> <p>La SECRETARIA comprueba el quórum reglamentario</p> <p>2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA</p> <p>Teniendo en cuenta que esta sesión corresponde a la continuación del Consejo realizado el 30 de septiembre del presente año, el señor RECTOR solicita la inclusión de dos proyectos de Acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el cual se concede una Comisión al señor Rector de la Universidad de Pamplona para atender una invitación.</li> <li>• Por el cual se modifica el Acuerdo No. 064 del 29 de agosto de 2014, mediante el cual crea el Programa de Licenciatura en Educación Artística y Cultural</li> </ul> <p>El Consejo Superior aprueba el orden del día, con las modificaciones solicitadas.</p> <p>3. APROBACIÓN DE ACUERDOS</p> <p>3.1. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 32 DEL ACUERDO 134 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2002</p> <p>El Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA, explica que en la sesión pasada de este Organismo se había decidido que se limitara el proyecto, teniendo en cuenta que como se presentó estaba muy amplio en el tema del reconocimiento al puntaje de los docentes, la Oficina Jurídica cumplió con lo que se había pactado, modificó el proyecto de Acuerdo sin que sea producto de las directivas de la Universidad sino en el cumplimiento de su función. Reitera que se modificó quedando de la siguiente manera:</p>



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 3 de 7

**ARTICULO 32.** La producción académica que presenten los docentes debe corresponder **a la producida en los dos años anteriores**, de lo contrario no se tendrá en cuenta en el Comité.

Aclara que como ya se había presentado, se puede someter a estudio sin necesidad de que se encuentre el Consejero presente.

Sometido a consideración el proyecto de Acuerdo por la señora PRESIDENTA, es aprobado por unanimidad mediante Acuerdo No. 077.

3.2. POR EL CUAL SE REGULAN LAS GARANTÍAS ECONÓMICAS CON LAS QUE LOS DOCENTES DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, QUE SEAN BENEFICIADOS CON UNA COMISIÓN DE ESTUDIOS, DEBEN RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHAS COMISIONES

El Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA explica que es un proyecto presentado por el profesor Elkin Flórez S., pero se entendía que él lo iba a retirar. Considera que lo que se debe hacer es la derogatoria de los acuerdos anteriores que reglamentaban la comisión de estudios para docentes ocasionales y darse cumplimiento al estatuto docente, así se ha venido haciendo y la Oficina Jurídica está haciendo cumplir las garantías del Estatuto Docente.

Agrega que lo que solicita el profesor Elkin Flórez no tendría ningún fondo, sería un acuerdo redundante que incluso haría más gravosa la condición de los docentes que se van a comisión porque tal y como está planteado impone más requisitos.

En atención a la solicitud del profesor SIMEON FERNÁNDEZ R., explica que se había venido cometiendo un error hace mucho tiempo en la Universidad, había una reglamentación en el Estatuto Docente que le decía a los docentes qué tenían que entregar y qué garantías tenían que tener en el momento de disfrutar de una comisión de estudios y era para los docentes de planta de la Universidad. Luego empezó el Plan Doctorando para los docentes ocasionales, para garantizar que ellos regresaran se emitieron dos Acuerdos en los cuales se les imponían unos topes más altos, por ejemplo dos fiadores, contraprestación por el triple de la comisión, etc. Como se generó esa cultura se le empezó a aplicar a todos los docentes las mismas condiciones de los docentes ocasionales sin hacer discriminación.

La Oficina Jurídica empezó a analizar y se dio cuenta que se estaba aplicando a los docentes de planta una norma que solo aplicaba a los docentes ocasionales.

Se pregunta al Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA, si es pertinente retirar el proyecto o someterlo a consideración. Responde que a él parece más pertinente someterlo a consideración, ya que para retirarlo debe estar el Consejero presente. Otra cosa es que se vote y si él lo considera pertinente lo presente de nuevo.

Sometido a consideración el proyecto de Acuerdo por la señora PRESIDENTA, no es aprobado.

3.3. POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 041 DE 2002

El proyecto de acuerdo es presentado por el Doctor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ, explica que se hace necesario modificar el Comité Curricular creado mediante Acuerdo No. 041 de 2002, en cuanto a adecuar la existencia, conformación y

	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Código</b>	FAC-08 v.00
		<b>Página</b>	4 de 7

funciones, como asesor del Consejo Académico en la unificación, diseño de políticas y estrategias académicas. Agrega que ese Comité debe ser permanente para que el Consejo Académico cuando lo requiera se consulte y se establezcan políticas.

A continuación da lectura al proyecto de Acuerdo.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA expresa que le gusta el acuerdo y tiene una larga trayectoria en la universidad éste Comité Central. Agrega que ese comité Central, no es que le quite funciones al Consejo Académico. La idea es que asesore al Consejo Académico, cree que si se conforma un Comité Asesor con los mismos miembros del Consejo Académico perdería la razón de ser, que es la asesoría. Además no le parece que deba hacer parte de éste Comité el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Vicerrector Académico. Otras observaciones, es que no le ve ninguna integración con los Comités Curriculares y además que el Consejo Académico asigna las funciones y no es así, es el Consejo Superior quien lo hace cuando se aprueba la estructura orgánica y el manuales de funciones.

Por lo anterior, plantea que el Artículo Segundo, ítem No. 7, quede de la siguiente manera “Las demás que le asigne el Consejo Superior en relación con su naturaleza y misión”.

Siendo las 5:15 p.m. ingresa el Doctor José Miguel González Campo

El SEÑOR SERGIO SOLARTE C., anota que revisando las funciones del Comité, piensa en qué queda el quehacer diario del Consejo Académico?

La señora SECRETARIA explica que las funciones del Comité hacen referencia única y exclusivamente al aspecto curricular ya que una de las directrices del señor Rector es la modernización de todos los planes de estudio y ahí el Consejo académico ha venido revisando ciertos aspectos junto con los Decanos. Las personas que integran el Consejo Académico no todos son expertos en Pedagogía y menos en diseños curriculares, por ello, el Comité Central Curricular será el encargado de diseñar directrices claras que van a ser avaladas por el Consejo Académico.

Sometido a consideración el proyecto de Acuerdo por la señora PRESIDENTA, es aprobado con la observación presentada, mediante Acuerdo No. 078.

#### 3.4. POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 058 DEL 24 DE JUNIO DE 2014.

Presenta el proyecto de Acuerdo el Doctor ARMANDO QUINTERO GUEVARA. Explica que el motivo principal es la modificación del Acuerdo No. 058 del presente año, que ya fue objeto de análisis al interior de este Organismo, lo que se pretende es modificar el Artículo Quinto, excluyéndole la evaluación, por cuanto en el acuerdo original se establece que el Comité del Concurso hará la coordinación operativa de todo el proceso así como la evaluación de las hojas de vida. Por ello, se considera que la evaluación no debe quedar en cabeza del Comité del Concurso, porque él está precisamente para dirimir las circunstancias que se puedan presentar al interior del Concurso y es importante que quede excluido de ese Artículo.

El profesor WILLIAM MAURICIO ROJAS C., piensa que hay unos requerimientos generales que debería evaluarlos el Comité del Concurso.

El Doctor ARMANDO QUINTERO GUEVARA expresa que como se encuentra en el



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 5 de 7

acuerdo, riñe con las funciones del Comité, porque coordina o está en la parte operativa.

El señor RECTOR dice que le parece que tiene mayor confiabilidad que esa evaluación inicial la haga el Comité del Concurso y no se debe dejar esa responsabilidad en las Facultades.

El Doctor ARMANDO QUINTERO GUEVARA dice que el otro punto hace referencia al cronograma que se había establecido, en la discusión inicial del proyecto se había dicho que se iba a dejar la reglamentación del cronograma pero finalmente quedó con unos términos mínimos; lo que se pretende es que éstos términos establecidos en el cronograma sean términos máximos de tal manera que el cronograma se pueda reducir para poder adelantar el concurso en un mes, porque así como está prácticamente se va este semestre y el entrante. Aclara que son los mismos términos que se encuentran en el acuerdo pero solamente cambia el término mínimo por máximo. No solo se redujo al tiempo que se había establecido inicialmente sino que también queda la potestad de que en el momento de reglamentar el concurso se bajen esos términos, que estos sean ajustados para que permitan llevar el proceso en un menor tiempo.

Así el Artículo a modificar quedaría de la siguiente manera:

**“Artículo 2.- MODIFICAR:** El párrafo primero del artículo 10 del Acuerdo No 058 del 24 de Junio de 2014, en lo siguiente:

**“Parágrafo Primero.-** *La reglamentación que se expida para adelantar una convocatoria para proveer cargos docentes, deberá tener un cronograma que contemplará como **máximo** los tiempos de duración de las actividades que se incluyen en la tabla presentada”.*

El Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA añade que se había planteado una fecha inicial, que el 02 de noviembre saliera la publicación pero se tendrían 45 días calendario para hacer las inscripciones y son casi dos meses. La modificación solicitada es para hacer una convocatoria más ágil y más efectiva.

La señora PRESIDENTA sugiere respetuosamente que se vuelva a revisar el Acuerdo aprobado y el que se presenta en esta sesión, se vuelva a plantear, ya que todos tienen la sensación de que no está muy claro.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., expone que la sensación es que dada la cantidad de problemas que se han presentado no hay que dispersar tanto el concurso. Lo que se debe es fortalecer más el comité del concurso, para que sea más coherente y no debilitarlo.

El señor SERGIO SOLARTE C., propone que por la responsabilidad que se merece este proceso, es preferible alargar el tiempo y evitar problemas. Siente vacíos en el proyecto de acuerdo y es mucho más responsable revisar la propuesta muy bien.

El Doctor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO, considera que se debe tratar en otra sesión, hacerlo paso a paso y mirar cómo se puede blindar desde este Organismo.

El Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA, pregunta si se le va a dar potestad a los Consejos de Facultad para elegir los Pares Evaluadores.

La señora SECRETARIA responde que los Consejos de Facultad le recomiendan al Comité del Concurso el perfil de los jurados y sobre ello, el Comité del Concurso envía las invitaciones de quienes pueden venir a participar como Jurados.

El señor RECTOR opina que se puede hacer la reglamentación y lo concerniente a Pares Externos se haga por parte del Comité del Concurso.



El profesor WILLIAM MAURICIO ROJAS CONTRERAS, insiste en que le parece que tener 22 comisiones evaluadoras maximiza el riesgo jurídico de demandas, piensa que se debería centralizar la evaluación por lo menos de las hojas de vida con y los requerimientos mínimos.

El señor RECTOR solicita a los honorables Consejeros, autorización para retirar la propuesta.

Teniendo en cuenta las dudas expuestas por los Consejeros, el Consejo Superior acuerda retirar el proyecto de acuerdo y revisarlo.

**3.5. POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA ATENDER UNA INVITACIÓN.**

La señora SECRETARIA da lectura al proyecto de acuerdo.

Sometido a consideración el proyecto de Acuerdo, por parte de la señora PRESIDENTA, el Consejo Superior Universitario aprueba mediante Acuerdo No. 079, conceder comisión al señor Rector, Doctor Elio Daniel Serrano Velasco, para atender invitación del ayuntamiento Pamplona (España) por los días comprendidos del 14 al 26 de octubre del presente año.

**3.6. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 064 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

Mediante correo electrónico del 6 de octubre, el Profesor NILSON ALBEIRO JÁCOME CABEZA, Director del Programa de Licenciatura en Educación Artística, informa que se hace necesario modificar el Acuerdo 064 de 29 de agosto de 2014, debido a que por un error involuntario de digitación, el artículo primero, presenta una inconsistencia en cuanto a la totalidad de créditos académicos del programa Licenciatura en educación artística y cultural; aparecen 157 créditos y el número correcto de créditos es de **158** tal como aparece en el acuerdo 081 de 13 de agosto de 2014 por el cual se crea el plan de estudios.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA expresa que él hizo salvamento de voto cuando se aprobó esta Licenciatura, por la ubicación del programa en la Facultad de Artes y Humanidades. Añade que sin temor de que se dañe el quórum se abstiene de votar.

Sometido a consideración el proyecto, es aprobado mediante Acuerdo No. 080.

**4. VARIOS**

- Intervención del Doctor JUAN VIANEY ARIAS SÁNCHEZ, Director Ejecutivo IPS Unipamplona

Mediante comunicación del 10 de octubre de 2014, el Doctor JUAN VIANEY ARIAS SÁNCHEZ informa que no puede asistir, por cuanto se encuentra en Barranquilla firmando un convenio. Solicita respetuosamente tenerlo en cuenta para la próxima sesión.

- Intervención Profesor Fabián Eduardo Basto Camacho, Coordinador Articulación. La cual fue solicitada por el profesor Elkin Flórez Serrano.

El profesor FABIÁN EDUARDO BASTO CAMACHO, realiza la presentación contenida

	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Código</b> FAC-08 v.00
		<b>Página</b> 7 de 7

en el Anexo No. 1, referente a los 4 programas técnicos y tecnológicos con que cuenta nuestra institución:

Técnico Profesional en Instrumentación y Control de Procesos Industriales  
 Tecnología en Automatización Industrial  
 Técnico Profesional en Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Industriales  
 Tecnología en Gestión de Mantenimiento

Siendo las 6:50 p.m., se da por terminada la sesión.

<b>APROBACIÓN DEL ACTA</b>	
<b>Asistentes</b>	<b>Firma</b>
LUDY PÁEZ ORTEGA Presidenta Delegada	
CLARA LILIANA PARRA ZABALA Secretaria	